



DECISIÓN 3/1995
CONSEJO MERCADO COMÚN (C.M.C.)

Reunión de Ministros de Salud.
Del: 05/08/1995

VISTO: El Tratado de Asunción y sus Protocolos Adicionales, las Decisiones N° 4/91 y 5/91 del Consejo del Mercado Común.

CONSIDERANDO

Que para el avance del proceso de integración del Mercosur resulta conveniente tratar determinados asuntos a nivel ministerial,

Que las Reuniones de Ministros deben desarrollarse de conformidad con los propósitos, principios y modalidades institucionales previstos en el Tratado de Asunción y sus Protocolos Adicionales,

EL CONSEJO DEL MERCADO COMÚN DECIDE:

Artículo 1°.- Crear la Reunión de Ministros de Salud, la que tendrá como función proponer en este Consejo medidas tendientes a la coordinación de políticas en el área de salud para el MERCOSUR.

